

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 04 de junio de 2015.

Señor(a): José Guillermo Batres Guevara

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 299 de fecha 27 de mayo de 2015, en la cual solicita: 1. Contestación si se ha presentado o no demanda penal ante la Fiscalía General de la República contra Grupo Provivienda S.A. de C.V. (El Salvador).

2. Proporcionar copia certificada de dicha demanda en la cual conste la fecha de su presentación ante la FGR y 3. Proporcionar propuestas realizadas por Grupo Provivienda ante esta institución (FSV) sobre el inmueble anteriormente señalado; Analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 299, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verifico que esta versa sobre **información pública** no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se requirió a la siguiente unidad administrativa: Gerencia Legal.
- III. En respuesta al requerimiento la Unidad Administrativa proporciona la siguiente información: 1) Copia Certificada por el Gerente General de la demanda penal ante la fiscalía general de la Republica contra grupo Provivienda, S.A. de C.V. y 2) Copia de Acta de reunión sostenida entre Administrador Único Propietario del Grupo Provivienda, Gerente Técnico y Gerente Legal del Fondo Social para la Vivienda, de fecha dos de marzo de dos mil quince.

Por lo tanto conforme a lo determinado en los Artículos 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a La Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada de Acuerdo a lo requerido en la solicitud.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalado.



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv